ACUERDO No. 010 DE 2025
CONSEJO ACADEMICO – AGOSTO 26 DE 2025
Por la cual se otorgan estímulos por rendimiento académico

El Consejo Académico de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Pereira Cartago, en concordancia con la Resolución Rectoral No. 199 de diciembre 11 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Universidad Cooperativa de Colombia, al tenor del artículo 27 del reglamento estudiantil vigente, la Resolución Rectoral No. 199 de 2023, otorgar estímulos a los estudiantes que se distingan por su alto rendimiento académico.

2. Que la Resolución Rectoral No. 199 de 2023 actualiza la reglamentación del sistema para conceder incentivos del orden académico, cultural, deportivo y demás que otorga la Universidad.

3. Que la Resolución Rectoral No. 199 de 2023 en el artículo segundo, resuelve otorgar:

-Equivalente al 90% al estudiante que obtenga el promedio ponderado acumulado más alto en cada período de cada programa de pregrado, el cual en ningún caso puede ser inferior a 4.0; salvo para los programas de salud (Medicina, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería y Odontología) que en ningún caso podrá ser inferior a 3.8.

-Equivalente al 70% al estudiante que obtenga el segundo promedio ponderado acumulado más alto en cada período de cada programa de pregrado, el cual en ningún
caso puede ser inferior a 3.8.

De acuerdo con el **parágrafo de este artículo,** ***en caso de existir empate en el promedio ponderado acumulado en un mismo programa de pregrado, según certificación que emita el DARC, para el mejor promedio, se compartirá este beneficio entre quienes resulten empatados y no se tendrá en cuenta el beneficio para los que estén ubicados en los promedios subsiguientes. Si el empate solo se presenta en el caso de los segundos mejores promedios, se dividirá en partes iguales el valor del incentivo entre los estudiantes empatados.***

4. Que los estudiantes:

Ciclo Lectivo	Código Programa	Id Estudiante	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nivel Académico	Promedio Acumulado
2510	907093	17COC	Juan	Camilo	Castaño	Quintero	3S	4.85
2510	842973	17DCC	Wilmer	Alejandro	Buriticá	Alvira	5S	4.80
2510	927700	17PSC	Divaldo		Baquero	Estrada	2S	4.94
2510	912945	18DRC	Karen	Viviana	Diaz	Correa	3S	4.83
2510	910151	18PSC	Claudia	Isabel	Hoyos	Londoño	3S	4.85

2511	684061	18LEI	Diana	Carolina	Salas	Barco	1S	4.86
2512	929548	18LEI	Maria	Alejandra	Borbón	Gonzalez	1S	4.86

Obtuvieron los mejores promedios ponderados correspondientes al primer período académico del año 2025.

5. Que los estudiantes:

Ciclo Lectivo	Código Programa	Id Estudiante	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nivel Académico	Promedio Acumulado
2510	17COC	939856	Laura	Sofia	Noya	Cardona	1S	4.75
2510	17DCC	848506	Alexander		Pino	Caro	5S	4.77
2510	17DCC	898930	Laura		Arcila	Rodriguez	3S	4.77
2510	17DCC	911486	Juan	Esteban	Arcila	Valderrama	4S	4.77
2510	17PSC	677055	Hernan	Mauricio	Cardona	Correa	7S	4.88
2510	18DRC	781865	Ana	Milena	Londoño	Bedoya	2S	4.81
2510	18PSC	853888	Jorge	Iván	Noreña	Giraldo	6S	4.83
2510	18PSC	940004	Isabella		Velasquez	Valencia	2S	4.83

Obtuvieron el segundo promedio ponderado más alto, correspondiente al primer período académico del año 2025.

RESUELVE:

1. Conceder el noventa por ciento (90%) de descuento para la matrícula financiera o los derechos de grado correspondiente al segundo período académico del año 2025 al programa de:

Ciclo Lectivo	Código Programa	Id Estudiante	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nivel Académico	Promedio Acumulado
2510	907093	17COC	Juan	Camilo	Castaño	Quintero	3S	4.85
2510	842973	17DCC	Wilmer	Alejandro	Buriticá	Alvira	5S	4.80
2510	927700	17PSC	Divaldo		Baquero	Estrada	2S	4.94
2510	912945	18DRC	Karen	Viviana	Diaz	Correa	3S	4.83
2510	910151	18PSC	Claudia	Isabel	Hoyos	Londoño	3S	4.85
2511	684061	18LEI	Diana	Carolina	Salas	Barco	1S	4.86
2512	929548	18LEI	Maria	Alejandra	Borbón	Gonzalez	1S	4.86

2. Conceder el setenta por ciento (70%) de descuento para la matrícula financiera y los derechos de grado correspondiente al segundo período académico del año 2025 al programa de:

Ciclo Lectivo	Código Programa	Id Estudiante	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nivel Académico	Promedio Acumulado
2510	17COC	939856	Laura	Sofia	Noya	Cardona	1S	4.75
2510	17DCC	848506	Alexander		Pino	Caro	5S	4.77
2510	17DCC	898930	Laura		Arcila	Rodriguez	3S	4.77
2510	17DCC	911486	Juan	Esteban	Arcila	Valderrama	4S	4.77
2510	17PSC	677055	Hernan	Mauricio	Cardona	Correa	7S	4.88

2510	18DRC	781865	Ana	Milena	Londoño	Bedoya	2S	4.81
2510	18PSC	853888	Jorge	Iván	Noreña	Giraldo	6S	4.83
2510	18PSC	940004	Isabella		Velasquez	Valencia	2S	4.83

3. Felicitar a los estudiantes acreedores de estos estímulos e invitarlos a que continúen dejando en alto el nombre de la Institución.
4. Los descuentos otorgados se harán efectivos a quienes se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Universidad. La morosidad causa la negación del descuento.
5. El descuento no podrá ser cedido, diferido o rembolsado. Sin embargo, para el estudiante de último semestre que resulte beneficiado con el descuento por rendimiento académico, mérito artístico, cultural o deportivo, éste le será aplicado al valor de derechos de grado en igual porcentaje. (Literal a – artículo 12).
6. Empate. En caso de existir empate en el promedio ponderado acumulado en un mismo programa de pregrado, según certificación que emita el DARC, para el mejor promedio, se compartirá este beneficio entre quienes resulten empatados y no se tendrá en cuenta el beneficio para los que estén ubicados en los promedios subsiguientes. Si el empate solo se presenta en el caso de los segundos mejores promedios, se dividirá en partes iguales el valor del incentivo entre los estudiantes empatados.
7. Los porcentajes de cualquier descuento que otorgue la Universidad a un beneficiario no son acumulables, de tener derecho a varios, se aplica el que más convenga al beneficiario.
8. Para todos los casos los beneficiarios del descuento no podrán tener sanciones disciplinarias ni académicas.
9. Comuníquese a los interesados y a los departamentos de contabilidad y bienestar universitario.

Dado en Pereira a los 26 días del mes de Agosto de 2025

NATALIA MUÑOZ ATEHORTÚA
Presidente Consejo Académico

GLORIA CARMENZA OROZCO LÓPEZ
Secretaria Consejo Académico